



I. Municipalidad de Dalcahue

TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0518.-

DALCAHUE, 07 de febrero de 2025.-

VISTOS: El decreto alcaldicio N° 0433 con fecha 03/02/2025 que aprueba convenio transferencia; el certificado de fecha 22 de enero de 2025 del Secretario Municipal subrogante respecto a la aprobación del aporte acordada en la sesión extraordinaria de Concejo Municipal N°3 de la misma fecha; la Ley N° 21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N° 21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N° 19.880 de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y demás pertinentes de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

TRANSFIÉRASE: A **JUNTA DE VECINOS N° 10 TRES COLINAS DE TENAÚN**, RUT N° 73.874.500-0, la cantidad de \$ 651.000.- (seiscientos cincuenta y un mil pesos).

IMPÚTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la **N° 24.01.004.007.001 centro de costo 02.02.01 otras**, dinero que será destinado para lo que señala el oficio que se adjunta .-

RÍNDASE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Con factura o boleta con fecha posterior a la Transferencia de Fondos.
- La inversión debe efectuarse para los fines solicitados, es decir, **FINANCIAR GASTOS DE MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN.** .
- Las facturas o boletas deben ser pegadas en hoja oficio, firmadas al reverso y estampar que compra se realizó.
- **La rendición deberá hacerse a más tardar el 31 de mayo del 2025.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

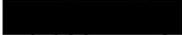


CVG



MAB




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA